

DECRETO No.

(--- 032)

"POR EL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004 modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política prevé que corresponde al Alcalde: *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.*
- Que el numeral 2º contenido en el literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica dentro de las funciones del Alcalde Municipal "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia".
- Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.
- Que la doctora **LILIANA ALEJANDRA CASTAÑEDA RUBIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.304.496 expedida en Cagua, se encuentra vinculada a la planta de personal nombrada mediante Decreto No. **257** del 10 de noviembre del 2017 y posesionada el 10 de noviembre de 2017, para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, nivel profesional, código 219, grado 14, cargo de carrera administrativa en provisionalidad en la Secretaría Jurídica y de Contratación y prorrogado mediante Decreto No. 278 de diciembre 3 de 2019.
- Que la señora **LILIANA ALEJANDRA CASTAÑEDA RUBIANO**, mediante oficio de fecha tres (03) de febrero de 2020, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, nivel profesional, código 219, grado 14, cargo de carrera administrativa adscrito a la Secretaría Jurídica y de Contratación, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del siete (07) de febrero de 2020 por motivos personales.
- Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.
- En mérito de lo anterior, el Alcalde municipal de Sopó,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia a partir del siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020), a la doctora **LILIANA ALEJANDRA CASTAÑEDA RUBIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.304.496 expedida en Cagua, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, nivel profesional, código 219, grado 14, cargo de carrera administrativa en provisionalidad, como se indica en la parte considerativa del presente.





- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar al(a) interesado(a) acerca del contenido del presente.
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a la Secretaría de desarrollo institucional para los trámites pertinentes.
- ✓ **ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra el presente Decreto, no habrá recurso por tratarse de un acto de trámite.
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

✓ Dada en Sopó - Cundinamarca, a los **03 FEB 2020**

[Firma manuscrita]
MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal

✓ Aprobó: Abg. Daniel Alejandro Marín Valencia, Secretario Jurídico y de Contratación
Revisó: Sr. Segundo H. Sanabria Alarcón, Secretario de Desarrollo Institucional
Digitó: Daniel Moreno Cortes

NOMBRE DEL NOTIFICADO:	<u>ULIANA ALEJANDRA CASTAÑEDA R</u>
FIRMA DEL NOTIFICADO:	<u>[Firma]</u>
FECHA DE NOTIFICACION:	<u>03 feb 2020</u>
FIRMA QUIEN NOTIFICA:	<u>Segundo H. Sanabria Alarcón</u>
NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA:	_____

